

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 30 del actual, número 222, aparece la siguiente Orden del Gobierno General:

«Regulada por este Gobierno General la censura cinematográfica en Ordenes dictadas en 21 de marzo y 29 de abril del año corriente, procede recordar, para evitar confusión, el precepto legislativo de las mismas referente a su entrada en vigor, señalado para el 31 del mes en curso,

En su virtud, vengo en disponer:

Artículo único. Las disposiciones referentes a censura cinematográfica contenidas en la Orden de 21 de marzo y 29 de abril del año corriente entrarán en todo su vigor pasado el 31 de mayo actual y en su consecuencia no procederá a exigirse más censura que la que realicen las Juntas de Sevilla y La Coruña ni más garantías ni requisitos para la que se efectúe que las disposiciones contenidas en dichas Ordenes y las complementarias que las Juntas referidas crean indispensables para su mejor aplicación, aprobadas por este Gobierno General, sancionándose en su consecuencia las infracciones que contra ella se cometan.

Los Sres. Gobernadores Civiles y autoridades a mis órdenes deberán dar la máxima publicidad a la presente disposición.

Valladolid 28 de mayo de 1937.  
=El Gobernador General, Luis Valdés.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 31 de mayo de 1937.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

El Alcalde de Junta de la Cerca me participa que en Salinas de Ro-

sío, de aquel Ayuntamiento, se halla depositado, a disposición de quien acredite ser su dueño, un burro de pelo negro, esquilado hace tiempo, de unos 15 años, alzada unos 80 centímetros, con las dos orejas despuntadas y sin herrar.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 29 de mayo de 1937.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro**

## Recolección de la próxima cosecha

*Instrucciones para la ejecución de la Orden aclaración al Decreto número 279, de fecha 25 de mayo próximo pasado, sobre recolección de la próxima cosecha, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 127, correspondiente al día 1.º de junio de 1937.*

Para el más fiel cumplimiento y de acuerdo con el artículo décimo de la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 28 de mayo de 1937, vengo en dictar las instrucciones siguientes:

Primera. En cada Ayuntamiento o Junta vecinal de la provincia se constituirá una Comisión inspectora bajo la presidencia del Alcalde y dos o cuatro vocales competentes, según tenga el municipio menos o más de 2.000 habitantes, que serán elegidos por el mismo entre los agricultores del término municipal, actuando de Secretario el del Ayuntamiento, debiendo quedar constituida esta Comisión antes del día 12 del actual y dándose cuenta inmediata de su constitución.

Segunda. Será misión principal de esta Comisión, en todo momento, el hacer cumplir exactamente el Decreto número 279 de la Junta Técnica del Estado, así como or-

ganizar las faenas de la recolección en la forma más rápida posible, evitando el que se retrase ésta por ninguna causa en cuanto lleguen los cereales al debido grado de maduración.

Tercera. Antes del día 20 del actual deberá cada Comisión enviar a este Gobierno Civil una relación detallada de:

a) Número de braceros necesarios para la recolección de la cosecha, teniendo en cuenta los que han de intervenir en el manejo de las máquinas disponibles y número existente de los mismos.

b) Número de yuntas (vacuno y mular) existente en el pueblo.

c) Máquinas segadoras que se encuentran en condiciones de ser utilizadas; y

d) Extensiones sembradas de trigo, cebada, avena, centeno y leguminosas.

Cuarta. En cada Ayuntamiento funcionará un registro de solicitudes para el arriendo de las máquinas segadoras disponibles, siempre que no las necesiten sus propietarios. El arriendo de éstas será regulado en la forma que se tenga por costumbre en la localidad.

A los efectos de no perder tiempo en el traslado de la máquina de unos pagos a otros, al encontrarse el propietario en el último pago a segar, dará cuenta a la Junta, con la anticipación debida, para que ésta, dentro del registro, dé preferencia al arrendatario colindante y todos por este curso.

Los Alcaldes darán las disposiciones oportunas para evitar que los arrendatarios de las máquinas produzcan daños en las mismas, del que en todos casos responderán éstos. Asimismo serán castigados inexorablemente los autores de sabotajes y puestos a disposición de la autoridad.

Quinta. En caso de incendio, las autoridades del término municipal donde se produzca o las de aquel que pueda estar más próxi-

mo al lugar del siniestro, dispondrán la salida de todas aquellas personas que puedan prestar auxilio para su extinción.

Sexta. No deberán dejarse superficies continuas cultivadas mayores de 10 hectáreas, para lo cual se abrirán cortafuegos, aprovechando los que puedan ser naturales. Bien se haga el cortafuego a máquina o a brazo, deberá dejarse el rastrojo lo más bajo posible. La raya cortafuego se hará por cuenta del propietario del pago en que se realice; y cuando ocupe sembrados de distintos dueños cada uno llevará a cabo el de su pertenencia.

Séptima. Una vez terminada la siega, las gavillas deberán colocarse en montones espaciados unos de otros lo más posible, procurando retirarlas del campo rápidamente, evitando de igual modo grandes amontonamientos en las cras.

Octava. Al mismo tiempo ordeno a todas las autoridades dependientes de mi mando, hagan cumplir fielmente las anteriores disposiciones, así como aquellas otras que el caso particular del lugar donde radiquen pudieran sugerirles.

Confiadamente espero de la ciudadanía y patriotismo de todos que, dándose cuenta de las circunstancias por que atravesamos y de la trascendental importancia de la recolección de la próxima cosecha y guiados por su amor a España, sabrán sustituir en su trabajo, poniendo todos los medios posibles, a aquellos que alistados en el glorioso Ejército, luchan con tanto entusiasmo por la salvación de nuestra querida Patria, en la inteligencia que castigaré con todo rigor la más mínima falta o negligencia en su ejecución.

Burgos 1.º de junio de 1937.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

## Providencias judiciales

### Castrojeriz

#### Requisitoria.

Honorio Garcia Nogales, Enrique Maestu Martinez, José Diego Talamillo, Anastasio Garcia Virtus, Florentino Ramos Calvo y Angel Pérez Pérez, mayores de edad y vecinos de Melgar de Fernamental, en el que tuvieron su residencia hasta que surgió el Glorioso Movimiento Nacional, siendo detenidos luego, reclusos en el Penal de Burgos, ignorándose en la actualidad su paradero, comparecerán ante este Juzgado Evidencial Militar, instalado en el Cuartel de la Guardia civil de esta villa, en el término de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para ser oídos en el expediente que sobre declaración de responsabilidad civil se les instruye, de conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto ley de 10 de enero del corriente año, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Castrojeriz 26 de mayo de 1937. —El Juez instructor, Marcos Cano Jerez.

### Lerma

D. Miguel Calvo Casado, Juez de Instrucción en cargos de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente de responsabilidad civil que instruyo conforme al Decreto-Ley de 10 de enero último y ordenes aclaratorias contra Federico Araguzo de Haro, vecino de Quintanilla de la Mata, que se encuentra en ignorado paradero, he ordenado que se cite al mismo requiriéndole para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que proceda.

Lerma 24 de mayo de 1937. —El Juez, Miguel Calvo Casado. —Por su mandado, Corentino Gómez.

D. Miguel Calvo Casado, Juez de Instrucción en cargos de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente de responsabilidad civil que instruyo conforme al Decreto-Ley de 10 de enero último y Ordenes aclaratorias, contra Pedro Alonso Benito, vecino de Madrigal del Monte, que se encuentra en ignorado paradero, he ordenado que se cite al mismo requiriéndole para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado perso-

nalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que proceda.

Lerma 21 de mayo de 1937. —El Juez, Miguel Calvo Casado. —Por su mandado, Corentino Gómez.

### Pampliega

D. Fructuoso Beltrán Gil, Subteniente de la Guardia civil, y en la actualidad Juez instructor para conocer en los expedientes sobre declaración de responsabilidad civil de esta demarcación indicada,

Por el presente se cita y requiere a D. Julián de la Hera Calvo, vecino de Villasideiro, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días hábiles, contados al siguiente de la publicación del presente en el *Boletín Oficial del Estado*, y de la provincia, comparezca ante este Juzgado Especial, sito en la casa cuartel de esta villa, personalmente o por escrito, al objeto de que alegue y pruebe en su defensa lo que crea conveniente en expediente que le instruyo sobre declaración de responsabilidad civil, a tenor de lo que dispone el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 10 de marzo último, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Pampliega a 24 de mayo de 1937. —El Juez instructor, Fructuoso Beltrán Gil. —El Secretario, Marco González Egido.

#### Requisitorias.

Luis Goñi Vicente y Sebastián Bilbao Monasterio, falangistas de Pamplona, destinados en el Batallón Burgos de Falange Española, en el Frente de Somosierra, comparecerán en el término de cuarenta y ocho horas ante el Coronel, Juez Permanente, D. Enrique Millán Doñate, sito en la calle de Sanz Pastor de esta Plaza, significándoles que de no efectuarlo, serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Burgos 28 de mayo de 1937. —El Coronel, Juez instructor, Enrique Millán.

Domingo Alocén del Hoyo y Cayetano Lerena Peña, naturales de Nájera y Torremontalvo, provincia de Logroño, respectivamente, soldados del Regimiento Infantería Bailén número 24, comparecerán en el término de cuarenta y ocho horas, ante el Coronel, Juez Permanente del Sexto Cuerpo de Ejército, D. Enrique Millán Doñate, establecido este Juzgado en la calle Sanz Pastor número 24 de esta Plaza, significándoles que de no

efectuarlo, serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Burgos 28 de mayo de 1937. —El Coronel, Juez Permanente, Enrique Millán.

#### EDICTO

Juzgado Especial número 3 de la Plaza de Madrid. —Requerimiento.

Por medio del presente se requiere a cuantos funcionarios de las carreras Judicial y Fiscal, Notarios y Registradores judiciales y de Sala y Juzgados, personal del Ministerio de Justicia y organismos dependientes del mismo, Instituto Nacional de Toxicología, etcétera, que habiendo salido de Madrid con posterioridad al 18 de julio de 1936, y se encuentren en la actualidad en territorio liberado, se dirijan por carta o escrito a este Juzgado Especial número 3, que actúa en Talavera de la Reina, expresando con toda claridad su nombre y apellidos y domicilio actual, fecha en que salieron de Madrid, si fueron declarados cesantes por el Gobierno rojo y cargo que desempeñaban.

Talavera de la Reina 20 de mayo de 1937. —El Secretario, Angel Arroyo. —Rubricado.

## Anuncios Oficiales

### Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos

D. Modesto Diez del Corral y Bravo, Presidente de la Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos,

Por la presente, cito y emplazo a D. Alberto Miguel Barroso, Maestro Nacional propietario de la Escuela de Terrazos, para que se sirva presentarse o señalar su domicilio por escrito a esta Comisión Depuradora, establecida en el Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza, en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues de no hacerlo así, se le seguirán los efectos a que hubiere lugar.

En Burgos a 24 de mayo de 1937. —El Presidente, Modesto Diez del Corral.

D. Modesto Diez del Corral y Bravo, Presidente de la Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos,

Por la presente, cito y emplazo a D. Jaime Egido Sánchez, Maestro Nacional propietario de la Escuela de Redecilla del Camino, para que, en el plazo de diez días, se presente o haga conocer su domicilio a esta Comisión, establecida en el Instituto de 2.ª Enseñanza, durante las horas de oficina de di-

cho Centro; previéndole que, de no hacerlo así, se le seguirán los efectos que procedan.

En Burgos a 25 de mayo de 1937. —El Presidente, Modesto Diez del Corral.

### Sexto Cuerpo de Ejército. Parque de Intendencia de Burgos.

Por el presente anuncio se invita a rentistas, labradores, industriales y en general a todos los poseedores de cebada dirijan ofertas de la misma al Parque de Intendencia de Burgos o a los Depósitos de Logroño y Pamplona, dándose a tales efectos un plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio, siendo los precios máximos, a que se abonará los de 37'75 pesetas sin saco y 39'00 pesetas con saco sobre es-

tación origen.

Burgos 26 de mayo de 1937. —El Teniente Coronel Director, Alvaro Bazán.

## Anuncios particulares

### FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Plaza de la República, 5 (antigua casa de Correos)

BURGOS

Casa fundada en 1872

Cuentas corrientes a la vista  
Imposiciones a tres y seis meses  
Imposiciones a un año

### CAJA DE AHORROS

Compra y venta de valores

GIROS.—PAGO DE CUPONES

Compra y venta de monedas de ORO  
Canjes. Renovaciones de cupones. Conversiones. Suscripción a empréstitos  
Cambio de billetes extranjeros

Depósito de valores

Caja fuerte de seguridad para custodia de valores y alhajas

En general, toda clase de operaciones de Banca

1

## JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas: de 11 a 12 y de 2 ½ a 5.

Calera, 13, 3.º—Teléfono 1372.

1—8

## F. URRACA OGUJISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

1

## GOBIERNO CIVIL DE BURGOS

## Subsidios a Familias de Combatientes

Padrón de familias con derecho al subsidio creado en el Decreto número 174 (B. O. número 83), que formaliza la Junta municipal de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden del Gobierno General fecha 21 de enero de 1937 (B. O. número 98).

(Continuación)

FAMILIAR A QUIEN SE CONCEDE		DOMICILIOS	Número de familiares en casa	Ingreso diario de rentas, bienes o jornales		Cuantía del subsidio diario concedido		COMBATIENTES EN EL FRENTE		Número de la declaración jurada
APELLIDOS	NOMBRE			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	APELLIDOS	NOMBRE	
Fernández García	María	Barcina de los Montes	2	350	»	3	»	Arnáiz Salazar	Fructuoso	1
Ruiz Lomana	Hilaria	»	2	515	»	2	»	Gómez Robador	Pedro	2
Calvo Hurtado	Clementina	Barrio de Muñó	1	»	»	3	»	Diez Palacios	Isaac	1
Curiel Poza	María Luz	Barrio de San Felices	3	1	90	3	»	Andrés Andrés	Antonio	1
Dehesa Pérez	Trinidad	»	4	4	50	1	50	León Castilla	Angel	2
Alonso Moral	Cándida	Bascuñana	2	1	»	3	»	Rebolledo Alonso	Ricardo	1
Espinosa Carcedo	Eulalia	»	1	1	»	2	»	Bartolomé Mayoral	Félix	2
Castrillejo Antón	Felisa	Belbimbre	2	1	60	1	»	De la Peña Pascual	Saturio	1
Curiel Salas	Manuel	»	1	1	»	2	»	Curiel Martín	Angel	2
González Báscones	Ciriaco	»	8	2	80	5	»	González Pascual	Valeriano	3
Alonso Alonso	Leonor	Bentretea	1	1	35	1	50	Peña Alonso	Julio	1
De Palomares Mardones	Anunciación	Berberana	2	»	»	4	»	Berganza Quintana	Edmundo	1
García S. Martín	Lucio	»	8	3	»	5	»	Quintana Arberas	Alberto	3
Gómez Ruiz	Casilda	Fuentebureba	3	1	11	3	50	Fernández Fernández	Antonio	1
Hernando Domínguez	Isabel	Fuentecén	2	»	»	4	»	Martínez Martín	Fabriciano	1
Gómez del Valle	María	»	2	»	»	2	»	López González	Fortunato	2
González Cerezo	Rafael	»	3	»	»	5	»	Guijarro Martín	Marciano	5
Casado Salvador	María	»	1	»	»	»	50	Casado Casado	Mariano	6
Camarero Hernando	Tomasa	»	1	»	»	3	»	Gonzalo Arranz	Toribio	8
Del Olmo Catalina	Agapita	»	3	»	»	3	»	Pintado Martínez	Pedro	9
Bayo Sanz	Francisca	Fuenteleceped	4	»	50	1	50	García Bayo	Segundo	6
Blas Moral	Esteban	»	3	»	50	2	»	De Blas Palnel	Angel	4
González Bayo	Catalina	»	2	»	»	2	»	Rosa Diez	Luis	7
Rahona Bayo	Marciano	»	3	»	75	1	50	Rahona Sanz	Anastasio	5
Sanz Paenal	María Luisa	»	3	»	»	2	»	García García	Ciriaco	9
Camarero Prieto	Fernando	Fuentelesendo	2	3	12	»	50	Camarero Domingo	Casto	1
Acón Arranz	Félix	Fuentespina	3	»	87	4	»	Acón Camarero	Cesareo	2
Arranz Salinero	Juana	»	1	»	»	3	»	Lanza Velazquez	Marcelo	1
Hernando Llorente	Agapito	»	2	2	37	1	50	Hernando Peribañez	Manuel	1
Miguel Ponce	Florencio	»	2	»	»	4	»	Pascual Díaz	Manuel	1
Miguel de Sebastián	Severiano	»	2	1	84	2	»	Miguel Moreno	Ignacio	5
Pérez Pastor	Severiano	»	2	1	63	1	»	Pérez Aranda	Valeriano	8
Vazquez Antón	Jacinto	»	4	2	12	3	88	Vazquez García	Julián	10
Robledo Diez	Andrea	Gredilla de Sedano	1	»	50	2	50	Rodríguez Martínez	Martiniano	1
Andrés Andrés	Pablo	»	3	100	»	4	50	Andrés Puente	Eliseo	2
Martínez Alonso	María Milagros	Gredilla la Polera	3	3	50	1	50	Villalain González	Florencio	1
González Arnáiz	Victor	»	3	3	50	1	50	González Alamo	Bonifacio	2
Cueva Gómez	Petra	»	1	1	»	2	»	Arce Cueva	Antonio	3
Fernández Angulo	Benita	Hermosilla	2	»	»	4	»	Ruiz Angulo	Moisés	2
Ruiz López	Juana	»	5	»	»	8	»	Santa María	Casimiro	1
Sáiz Cueva	Sofía	»	1	»	»	3	»	Arce Cueva	Isidoro	5
Vallejo Alonso	Manuel	»	3	3	»	2	»	Vallejo Rodríguez	Simón	4
García Gutiérrez	Teodora	Castellanos de Castro	1	1	30	1	50	Peña Peña	Serafin	1
Marín Dueñas	Rosa	»	4	»	49	5	50	García Gutiérrez	Jose	2
Cuesta Herrero	Isidro	Castrillo de la Vega	2	3	15	»	50	Cuesta del Rincón	Eloy	4
Esteban Muñoz	Victoriana	»	2	1	67	2	»	Revenga Ortega	Florencio	7
Ortega Criado	Casimira	»	2	2	98	1	»	Martin V. Revenga	Celso	13
Ortega Casas	Alejandra	»	2	2	38	1	50	Martin Ortega	Arturo	14
Bianco González	Lucía	Cascajares de la Sierra	3	»	10	3	»	Serrano Marijuán	Benedicto	1
Aguado Oña	Juana	Mambrillas de Castrejón	3	3	»	2	»	Esgueva Esgueva	Damián	1
Aguado Oña	Felisa	»	2	3	»	1	»	Sendino Fuente	Severino	2
Casín Ovejas	Pablo	»	1	1	»	2	»	César Fuente	Esteban	3
Ovejas Diez	Frodísela	»	2	3	»	1	»	Miguel Diez	Lázaro	4
Heras González	Fidela	Mambrillas de Lara	2	»	»	4	»	Vicario Moreno	Modesto	2
Gil Hernando	Hilaria	»	1	1	10	1	50	Alzaga Ibáñez	Pedro	5
Heras García	Paula	»	2	1	45	2	50	Villanueva Varga	Gabriel	7
García González	Angel	»	2	1	90	2	»	García Caballero	Saturnino	10
Pérez Estebanez	Juliana	Manciles	3	1	»	4	»	Gutiérrez Santa María	Saturnino	1
Martínez Herrera	Anatolio	Masa	2	2	50	1	50	Martínez López	Isaias	1
Vesga Diez	Celestino	»	6	4	»	4	»	Vivar García	Bienvenido	2
Diez Cantero	María Asunción	Mazuelo de Muñó	2	»	»	4	»	Palomero Lázaro	Restituto	1
Benito Delgado	Práxedes	»	2	»	»	4	»	Collantes González	Felicísimo	2
González Caballero	Florentina	»	2	»	50	3	50	Gutiérrez Temiño	Claudio	3
Fernández Ruiz	Consuelo	Medina de Pomar	2	»	»	4	»	Hierro García	Leandro	1
Ortega Marañón	Fide'a	»	2	»	»	4	»	González Santamaria	Simón	2
Fernández Torre	Consuelo	»	4	1080	»	3	»	Rodríguez Diez	Amalio	3
Rosales Diez	Josefa	»	2	325	»	3	»	Fernández Rosales	Antonio	5
Gómez Vázquez	María	»	2	»	»	5	»	Escubi Betolaza	Rufino	6
García Cavia	Consuelo	»	3	»	»	4	»	López Fernández	Pablo	7
Zuñeda Baranda	María Dolores	»	2	»	»	4	»	Escubi Betolaza	Daniel	9
García Diego	Virginia	»	4	»	»	6	»	Sáiz Maza	Claudiano	10
Guinea Alana	Jenara	»	2	»	»	4	»	Alonso Guinea	Gerardo	12

FAMILIAR A QUIEN SE CONCEDE		DOMICILIOS	Número de familiares en casa	Ingreso diario de rentas, bienes o jornales		Cuantía del subsidio diario concedido		COMBATIENTES EN EL FRENTE		Número de la declaración jurada
APELLIDOS	NOMBRE			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	APELLIDOS	NOMBRE	
Robredo Cerro	María Angeles	Medina de Pomar	3	375	»	4	»	Brizuela Martínez	Julián	13
Peña Mardones	Engracia	»	2	»	»	4	»	Brizuela Martínez	Antolín	14
Ruiz Fernández	Manuel	»	2	625	»	2	50	Ruiz González	Elias-Manuel	18
Gómez Mardones	Petra	»	2	1325	»	»	50	Diez Andino	Obdulio	19
Ortega Hierro	Paula	»	2	510	»	2	50	López Gutiérrez	Jacinto	20
Ruiz López	Natividad	»	3	»	»	5	»	Alvarez Rodríguez	Manuel	21
Ortiz Ortiz	Juan	»	2	855	»	2	»	Ortiz Gómez	Bonifacio	22
Hierro Huidobro	Bernardina	»	3	450	»	3	50	Sáiz Hierro	Tomás	31
Zalamillo Ruiz	María	Valle de Valdebezana	5	»	50	4	»	Fernández Zamanillo	Jesús	2
Fernández Ruiz	Doroteo	»	2	»	50	3	»	Fernández Ruiz	Eleuterio	3
Diez Martínez	Benedicta	»	3	»	60	4	»	Martínez Diez	Domingo	6
Sáiz Ruiz	Esperanza	»	2	»	20	3	»	Sainz Ruiz	Miguel	7
Fernández Ruiz	Visitación	»	1	»	30	2	50	Peña Gómez	Antonino	8
Arciniega Fernández	Sagrario	»	1	»	»	3	»	Arciniega Fernández	José	9
Pérez Sainz	Julia	»	6	»	60	6	»	González Fernández	Lauro	10
Martínez Martínez	Ezequiela	»	4	»	40	4	»	Martínez González	Julio	12
Galaz Rojo	Saturnino	»	1	»	75	2	»	Galaz García	Máximo	15
Ruiz Peña	Apolonia	»	3	»	90	3	»	Díaz Ruiz	Celestino	16
García Pascual	Araceli	»	1	»	»	3	»	García Pascual	Miguel	17
González Fernández	Aniceto	»	3	»	60	3	»	González Fernández	Jose	18
Varona González	Manuel	»	6	»	15	6	»	Varona del Campo	Moisés-Florencio-Celso	19
Ruiz Martínez	Julia	»	5	»	»	5	»	Del Moral Martínez	Agustin	22
Diez Sainz	Lorenza	»	3	»	»	3	»	Zamanillo Diez	Servando	24
López Sainz	Manuel	»	2	»	15	3	50	López Fernández	Manuel	26
Rojo	Felipa	Merindad de Montija	2	1	50	2	50	Felipe Rojo	Francisco	1
López Gómez	Eugenio	Baranda	3	2	»	3	»	Lope Gómez	Eugenio	1
Pereda Pereda	Cipriano	Merindad de Sotoscueva	3	1	50	3	50	Pereda Martínez	Demetrio	1
Ramila Larena	Agustina	»	2	»	50	3	50	González Sainz	Victoriano	2
Gómez López	Nicolás	Quintanabaldo (Valdeporres)	8	3	»	5	»	Gómez Sáiz	Baltasar-Pablo-Pedro	1
Gómez Gómez	Manuel	Merindad de Valdeporres	5	»	»	7	»	Gómez López	Cándido-Angel	2
López Sáiz	Matilde	»	2	1	»	3	»	Gómez López	Emiliano	3
Gómez Ruiz	Nicolás	»	2	»	»	4	»	Gómez Gutiérrez	Manuel, Joaquín, Brígida y Marcos	4
Coroz López	Rafael	»	4	4	»	2	»	Pérez Peña	Cándido	5
Martínez Ruiz	Agustina	»	1	1	»	2	»	Cruz Martínez	Manuel	6
Ortiz Pérez	Virginia	»	3	3	»	2	»	Ortiz Pérez	Pedro	7
Pérez Pérez	Elisa	»	1	1	»	2	»	Varona Pérez	José	8
Gómez Varona	María	»	1	1	»	2	»	Ruiz Gómez	Benito-Felipe	9
Vallejo González	José	»	4	3	»	3	»	Vallejo Ruiz	Manuel-Eusebio	10
Ruiz López	Irene	»	6	»	»	8	»	González Ruiz	Inocencio	11
Varona Varona	Clotilde	»	2	1	»	3	»	Arce Arce	Saturio	12
Sáiz Ruiz	Manuel	»	3	»	»	5	»	Sainz Revuelta	Ignacio	13
Samperio Villasante	Recaredo	»	2	1	»	3	»	Samperio Fernández	Martin	14
Varona Brizuela	Calixto	»	6	5	40	2	»	Varona Sainz	Venancio	15
Peña Gómez	Benito	»	2	1	»	3	»	Peña Peña	Jesús	16
Pérez López	Felipe	»	2	1	80	2	»	Pérez Peña	Donato	17
Martínez López	Guadalupe	»	1	1	»	2	»	Gómez López	Antonio	18
Pérez Pérez	Aurelio	»	2	1	»	3	»	Pérez Martínez	Angel	19
García Plaza	Eleuteria	Moradillo de Roa	2	»	82	3	»	Cabañas Adrados	Santiago	3
Rincón de San Pedro	Victorina	»	2	»	22	5	50	Adrados Romero	Victor	7
Rincón Plaza	Alejandro	»	2	1	37	2	»	Rincón Parra	Daniel	9
Sanz Sanz	Felisa	»	3	»	27	4	»	Sanz Sualdea	Frutos	10
Rodríguez Rodríguez	Adriana	Moradillo de Sedano	2	»	»	4	»	Rodríguez Rodríguez	Emilio	1
López Espinosa	Cipriano	Navas de Bureba	2	1	50	3	»	López López	Avelino	1
López Alonso	Elena	»	2	»	»	4	»	Carranza López	Bernardo	3
Abad Simón	Antonio	Santa Cruz de la Salceda	6	4	»	1	»	Abad Oriza	Eustaquio	28
Del Cura Hernando	Presentación	»	3	»	»	3	»	Arranz Ceza	Timoteo	11
Arranz Alvarez	Isidoro	»	7	4	»	1	»	Arranz García	Mariano	21
Martínez Simón	Agripina	»	4	»	»	4	»	Arranz Ramiro	Eugenio	9
Sanz de los Ríos	Emiliana	»	5	»	»	6	»	Arranz Velazquez	Ignacio	5
Martin Ramiro	Constantiana	»	3	»	»	4	»	Arranz Velazquez	Timoteo	12
Baciero Martin	Faustino	»	6	2	»	1	»	Baciero Miguel	Antonio	42
Baciero Sanz	Eugenio	»	3	2	»	»	50	Baciero Sebastián	Jesús	54
Bernal Bernal	Juan	»	2	»	»	»	50	Bernal Miguel	Ricardo	57
Castilla Minguez	Juan	»	4	3	»	3	»	Castilla de los Ríos	Vidal	18
De los Ríos Gómez	Eusebia	»	5	3	»	»	50	Castilla de los Ríos	Benigno	40
Del Cura de la Cruz	Julián	»	2	1	»	»	50	Del Cura Oriza	Esteban	27
Bernal Bernal	Gregoria	»	3	»	»	3	»	García Bernal	Alejandro	15
García Martin	Rufino	»	4	2	»	2	»	García de Diego	Marino	32
García Cieza	Gregorio	»	5	2	»	2	»	García García	Albino	14
García García	Mariano	»	7	3	»	1	»	García García	Constancio	45
Castilla de los Ríos	Conso'ación	»	2	»	»	»	50	García Martin	Osmundo	7
García García	Pablo	»	4	2	»	»	50	García Navarro	Benito	43
Gil Sanz	Marcelino	»	7	3	»	4	»	Gil García	José	38
Sanz Leal	Gregoria	»	1	»	»	1	»	Gil Sanz	Mauro	33
García García	Feliciana	»	3	»	»	4	»	González Simón	Gregorio	4
García Gómez	María	»	2	»	»	3	»	Iglesias Martin	Angel	1
Martin Ceza	Juan	»	4	2	»	2	»	Martin García	Pedro	23
Martin Martin	Teodoro	»	2	»	»	1	»	Martin Gil	Tiburcio	58
Martin Martin	Juan	»	6	5	»	1	»	Martin Martin	Agustin	16
Martin Ramiro	Rafaella	»	2	»	»	3	»	Martin Ramiro	Valeriano	13
Ramiro Ramiro	Elisa	»	3	»	»	4	»	Miguel Martin	Miguel	6
Minguez Martin	Alejandra	»	2	»	»	3	»	Minguez Martin Muro	Juan-Amadeo	25
Navarro Baciero	Cayo	»	7	2	»	»	50	Navarro Bernal	Clementino	44
Navarro Baciero	Pablo	»	7	3	»	»	50	Navarro Bernal	Esteban	49
Oriza Sebastián	Mariano	»	5	3	»	2	»	Oriza Gil	Benigno	17

(Continuará)

IMPRENTA PROVINCIAL